



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

Linares, diciembre 01 de 2022

DECRETO EXENTO N° 6458 /

VISTOS:

La necesidad de dar cumplimiento al Art. 94 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobado mediante el Decreto Exento N°2.681 de fecha 06 de junio del 2022;

El Decreto Exento N°1.768 de fecha 29 de abril de 2022, donde se aprueba cronograma para la elección e instalación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Linares, periodo 2022 – 2026, y su modificación mediante Decreto Exento N°5.193 de fecha 03 de octubre del 2022;

El Decreto Exento N° 5310 de fecha 06 de octubre del 2022, en el cual se declaró 10 días hábiles para la inscripción de representantes de las asociaciones gremiales y sindicales; y representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la Comuna, para participar en la elección de miembros a integrar el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de Linares, no habiendo participación alguna de las organizaciones antes mencionadas.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

**SE DECLARA**, que, a partir del viernes 02 diciembre de 2022, y durante diez días hábiles, por segunda vez se mantendrá abierto el Registro Público para inscribir a representantes de las asociaciones gremiales y sindicales; y representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la Comuna, para participar en la elección de miembros a integrar el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de Linares.

Encárgase al Secretario Municipal, para mantener el citado Registro, del cual tendrá calidad de Ministro de Fe.

Los representantes de las organizaciones mencionadas, al momento de la inscripción, deberán presentar los antecedentes que lo habilitan para estos efectos, conforme lo establecido en el art 11 del Reglamento mencionado en vistos, cuyo texto pertinente se transcribe:

“1. el poder, mandato representación o personería que autoriza su representación para inscribirse; 2. certificado de residencia en la comuna de Linares; 3. en el caso de las organizaciones gremiales y sindicales, deberán acompañar el certificado emitido por la Inspección Provincial del Trabajo de Linares; 4. en el caso de las demás organizaciones deberán acompañar el certificado emitido por la Cámara de Comercio de la Comuna de Linares o la Patente Comercial al día.”

Comuníquese, publíquese en la página web institucional.



**PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO MEZA VASQUEZ**  
**ALCALDE DE LINARES**

Distribución al reverso...

MMV/PUAR/crsl.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Asesoría Jurídica
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Dirección de Relaciones Públicas
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Departamento de Control
- 6.- Secretaría de Concejo
- 7.- Informática
- 8.- Archivo Of. de Partes